NIT:844.004.197-2	JURÍDICA	PA-04-CON-FO-15
	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	04-01-2021
		V.06

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

FECHA ELABORACIÓN:	16	8	2024	N° Y FECHA DEL CONTRATO	N° RSC-CD-471-2024 DEL 06 DE MAYO DE 2024				
VALOR CONTRATO:	$ 21.000.000,00			PLAZO EJEC. (MESES):	3 MESES				
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL EQUIPO ESTRATEGICO - APS Nación Resolución No. 1735/23, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACION PROGRAMATICA Y OPERATIVA Y DEMAS QUE SE REQUIERAN EN LOS 16 MUNICIPIOS ADSCRITOS A RED SALUD CASANARE ESE EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD - APS NACION".								
FECHA ACTA INICIO:	7	5	2024	FECHA DE TERMINACIÓN:	6	7	2024		
CONTRATISTA:	TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S			SUPERVISOR:	DANITZA GELVEZ GUERRERO				
ADICIONAL N°1	$ 10.500.000,00			PRORROGA	MESES	UNO (1)			
ADICIONAL N°2				PRORROGA	N/A	N/A			
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 31.500.000,00			FECHA DE TERMINACION FINAL	6	8	2024		
ACTA Y FECHA DE SUSPENSIÓN	N°	DIA	MES	AÑO	ACTA Y FECHA DE REINICIO	N°	DIA	MES	AÑO

En Yopal, a los 16 dias del mes de Agosto del año 2024, se reunieron **LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS** con cédula N° 52.897.176 expedida en Pore Gerente de Red Salud Casanare E.S.E. **DANITZA GELVEZ GUERRERO**, SUBGERENTE PRESTACION DE SERVICIOS, en calidad de supervisora del contrato N° RSC-CD-471-2024, y **FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ** identificado con cédula de ciudadania N° 9.433.310 de Yopal, en su calidad de Representante Legal de **TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S**; NIT. 901.337.799-1; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el 07 de Mayo de 2024 hasta el 06 de Agosto de 2024, lo que una vez revisadas y verificadas la ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista , se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta de liquidación.

GRADO DE RESPONSABILIDAD: 1. Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista y el supervisor asumen plenamente reesponsabilidad por la veracidad de la información contenida en ella y en la misma medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes. 2. El supervisor revisará que la información incluida en el acta sea correcta y veráz, con lo cual procederá la aprobación del Representante Legal de la E.S.E.

BALANCE EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO

A. DESCRIPCION	B. EJECUTADO	C. AMORTIZACION	D. V/r CONTRATO	E. SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$ 21.000.000	$ 21.000.000
ACTA PARCIAL O PAGO #1	$ 10.500.000		$ 10.500.000	$ 10.500.000
ADICIONAL #1				$ 21.000.000
ACTA PARCIAL O PAGO #2	$ 10.500.000			$ 10.500.000
PAGO PRESENTA ACTA DE LIQUIDACION	$ 10.500.000			$ -
SUMA DE PAGOS	$ 31.500.000			
SALDO POR EJECUTAR				$ -
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	$ -			
SUMAS IGUALES B,D	$ 31.500.000		$ 31.500.000	$ -

OBSERVACIONES: PRIMERA: Contrato N° RSC-CD-471-2024 del 06 de Mayo de 2024, con CDP N° 790 de fecha 30/04/2024, por ($21.000.000), Y RP N° 1870 de fecha 06/05/2024, ($21.000.000);con una adición en recursos de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (10.500.000)**, con CDP No.1595 de fecha 04/07/2024 y RP No. 2530 del 06/0/2024 y una prórroga de un (1) mes; se manifiesta que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual en un **100%**, periodo comprendido entre el 07 de Mayo del 2024 al 06 de Agosto de 2024, lo que corresponde a **TREINTA Y UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($31.500.000).**

Las partes manifiestan que se suscribe la presente acta de liquidación sin observaciones de ninguna indole, libre de todo apremio y renuncian a cualquier reclamo posterior, declarándose PAZ Y SALVO por todo concepto.

SEGUNDA: Que los extremos contractuales consagran en forma expresa que el presente acuerdo queda revestido de los alcances de un contrato de transacción en los terminos y con los efectos legales previstos en el articulo 2469 s.s. del Codigo Civil Colombiano siendo este el mecanismo seleccionado por las partes con el fin de precaver un futuro litigio, por ende pactan en forma expresa en el presente acuerdo que dan por terminadas cualquier diferencias y se declararse a paz y salvo, por ende el contratista, el señor FAIBER VICENTE CUCUNUBA FLOREZ, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.433.310 expedida en Yopal, renuncia en forma expresa a promover cualquier tipo de controversia judicial o administrativa o de cualquier otra indole, en procura de obtener un reconocimiento pecuniario o pretension patrimonial exigible a RED SALUD CASANARE ESE con Nit. No. 844.004.197-2, declarandose a paz y salvo, sin ninguna observación diferente a la aquí prevista.

Contratista
TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA SABANA S.A.S

Gerente
LADY PATRICIA BOHORQUEZ CUEVAS

Supervisor
DANITZA GELVEZ GUERRERO

Oficina Financiera
JORGE HERNANDO PEDRAZA VARGAS

Jefe Oficina Asesora Juridica
MARYURI LIZETH AVILA SANABRIA

Anexos: Factura, certificación de cumplimiento, acta parcial, certificación pago seguridad social, copia certificado junta de contadores, t.p , copia c.c, informe de actividades, informe de actividades por parte de contratistas, planilla mes Julio, soportes.